



ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES

CONCEPTO

ARTÍCULO UNO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del Servicio del Servicio Municipal de Deportes, que se regirá por la presente Ordenanza.

OBLIGADOS AL PAGO

ARTÍCULO DOS.- Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien del servicio prestado por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

CUANTÍA

ARTÍCULO TRES.- La cuantía del precio público por la utilización de este servicio será de:

I. ESCUELAS DEPORTIVAS

		Euros	Con Carné Deporte Municipal	
1-	Gimnasia de Mantenimiento, Aerobic, Gym Jazz, Fitness, CardioFit, Cardio Tono Training o similares	Matrícula	9,54	9,08
		Cursillo quincenal, una clase semanal 1h	5,02	4,30
		Mensualidad, una clase semanal 1h	10,03	8,60
		Cuota anual, una clase semanal 1h	85,27	73,09
		Cursillo quincenal, dos clases semanales 1h	10,03	8,60
		Mensualidad, dos clases semanales 1h	20,06	17,20
		Cuota anual, dos clases semanales 1h	170,54	146,18
		Cursillo quincenal, tres clases semanales 1h	12,43	10,65
		Mensualidad, tres clases semanales 1h	24,86	21,31
		Cuota anual, tres clases semanales 1h	211,29	181,12
2	Gimnasia Rítmica, Aerobic, Gym Jazz infantil o similares	Matrícula	9,54	9,08
		Cursillo quincenal, una clase semanal 1h	4,18	3,59
		Mensualidad, una clase semanal 1h	8,36	7,17
		Cuota anual, una clase semanal 1h	71,06	60,91
		Cursillo quincenal, dos clases semanales 1h	8,36	7,17



		Euros	Con Carné Deporte Municipal	
		Mensualidad, dos clases semanales 1h	16,72	14,33
		Cuota anual, dos clases semanales 1h	142,11	121,82
		Cursillo quincenal, tres clases semanales 1h	9,49	8,13
		Mensualidad, tres clases semanales 1h	18,97	16,26
		Cuota anual, tres clases semanales 1h	161,26	138,20
3	Judo y Taekwondo	Matrícula	9,54	9,08
		Cursillo quincenal, menores (clases 1h)	9,59	8,22
		Mensualidad, menores (clases 1h)	19,18	16,43
		Cuota anual, menores (clases 1h)	163,00	139,68
		Cursillo quincenal, adultos (clases 1h)	13,87	11,89
		Mensualidad, adultos (clases 1h)	27,74	23,78
		Cuota anual, adultos (clases 1h)	235,82	202,10
4	Escuela de Aire Libre	Matrícula	9,54	9,08
		Mensualidad, menores	13,71	12,65
		Cuota anual, menores	109,67	101,18
5	Musculación		36,25	31,62
6	Multiactividad		42,69	37,74
7	Gimnasia Recreativa	Cursillo quincenal, una clase semanal 1h	1,53	1,34
		Mensualidad, una clase semanal 1h	3,06	2,68
		Cuota anual, una clase semanal 1h	25,97	22,76
		Cursillo quincenal, dos clases semanales 1h	3,05	2,68
		Mensualidad, dos clases semanales 1h	6,11	5,36
		Cuota anual, dos clases semanales 1h	51,94	45,52
		Cursillo quincenal, tres clases semanales 1h	4,37	3,74
		Mensualidad, tres clases semanales 1h	8,73	7,49
Cuota anual, tres clases semanales 1h	74,22	63,64		
8	Ciclo en Sala	Matrícula	9,54	9,08
		Cursillo quincenal, una clase semanal 1h	9,10	8,11
		Mensualidad, una clase semanal 1h	18,21	16,22
		Cursillo quincenal, dos clases semanales 1h	12,85	11,22
		Mensualidad, dos clases semanales 1h	25,70	22,44
		Cursillo quincenal, tres clases semanales 1h	16,07	14,03
		Mensualidad, tres clases semanales 1h	32,13	28,05
9	Pilates y actividades de grupo reducido	Matrícula	9,54	9,08
		Cursillo quincenal, una clase semanal 1h	11,25	9,69
		Mensualidad, una clase semanal 1h	22,49	19,38
		Cursillo quincenal, dos clases semanales 1h	15,53	14,03
		Mensualidad, dos clases semanales 1h	31,06	28,05
		Cursillo quincenal, tres clases semanales 1h	19,28	17,09
		Mensualidad, tres clases semanales 1h	38,56	34,17



		Euros	Con Carné Deporte Municipal	
10	Tenis	Matrícula	9,54	9,08
		Menores, Iniciación 2H/S	23,52	21,18
		Menores, Perfeccionamiento 2H/S	28,78	26,01
		Menores, Perfeccionamiento alto 2H/S	38,00	34,20
		Menores, Competición 1H/S	25,26	22,73
		Menores, Competición 2H/S	47,92	44,21
		Adultos, Iniciación 2H/S	39,25	35,85
		Adultos, Perfeccionamiento 2H/S	46,19	42,23
		Adultos, Competición 1H/S	28,92	25,50
		Adultos, Competición 2H/S	54,90	49,78
11	Padel	Matrícula	9,54	9,08
		Menores, Iniciación 2H/S	31,35	21,18
		Menores, Perfeccionamiento 2H/S	38,38	26,01
		Adultos, Iniciación 2H/S	52,34	35,85
		Adultos, Perfeccionamiento 2H/S	61,57	42,23
12	Otros deportes de equipo	Matrícula	9,54	9,08
		Mensualidad	10,71	9,18
13	Curso quincenal de tenis de verano	Menores iniciación	40,06	36,01
		Menores perfeccionamiento	51,94	46,92
		Adultos iniciación	60,19	54,06
		Adultos perfeccionamiento	68,00	61,20
14	Curso quincenal de natación de verano	Menores, mañanas, 5 clases semanales	15,73	13,48
		Adultos, mañanas, 5 clases/semanales	21,38	18,32
		Menores, tardes, 5 clases/semanales	26,78	22,95
		Adultos, tardes, 5 clases/semanales	30,48	26,12

II. ACTIVIDADES DE AIRE LIBRE, OCIO Y RECREACIÓN

			Euros
1	Campus de Tenis de verano	Una quincena	113,22
2	Curso de esquí		357,00
3	Campamentos	Básico/Montaña	261,12
		Medio/Montaña	270,30
		Actividades Específicas/Multiaventura	386,58
4	Campamentos Urbanos	Menores, una quincena	132,60
		Menores, por día	13,26
		Ampliación de horario, una quincena	10,20
		Ampliación de horario, por día	1,02
5	Salidas Aire Libre	Menores excursión un día en acampada o similar	8,00
		Menores, fin de semana	16,64



			Euros
		Menores, salida deportes aire libre	23,80
		Menores, 3/4 días acampada	39,57
		Adultos salida deportes aire libre, dentro de la Comunidad de Madrid	11,60
		Adultos salida deportes aire libre, fuera de la Comunidad de Madrid	19,40
		Menores, 3/4 días albergue	47,47
		Adultos, fin de semana dentro CAM	23,80
		Adultos, fin de semana fuera CAM	39,57

III. MARATHONES DEPORTIVOS

		Euros
1. -	Aeróbic,Ciclo en Sala y similares	4,00

IV. CARNÉ DE DEPORTE MUNICIPAL

			Euros
1		Infantil	10,20
		Adultos	20,40
		Mayores 65 años	10,20
2	REPOSICIÓN CARNÉ		3,00

A los efectos de aplicación de estas tarifas se considerarán adultos aquellas personas que tengan cumplidos los 16 años, o estén matriculados dentro de los grupos de adultos de las Escuelas Deportivas Municipales.

- I. Cuando se inscriban simultáneamente tres miembros de la unidad familiar en Escuelas Deportivas, se aplicará sobre la cuota mensual una reducción del 20% en los Precios Públicos. Esta reducción no tendrá carácter retroactivo ni se aplicará a los poseedores de carné de Deporte Municipal ni sobre las cuotas anuales, debiéndose hacer efectiva a partir de la fecha en que se produzca la solicitud.
- II. Para las actividades de Aire Libre, Ocio y Recreación, la reducción será del 20% en los Precios Públicos establecidos, siempre que se dé la simultaneidad en el epígrafe dentro de su apartado.
- III. La reducción será del 20% para las personas minusválidas, debiendo quedar esta circunstancia acreditada por el correspondiente documento al efecto. Se considerará personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%. Esta reducción no tendrá carácter retroactivo ni



se aplicará a los poseedores de carné de Deporte Municipal debiéndose hacer efectiva a partir de la fecha en que se produzca la solicitud.

Las reducciones (I, II y III) no serán compatibles entre sí.

- IV El precio público de este servicio será de cero euros para aquellas personas que la Concejalía de Bienestar Social considere conveniente por razones sociales o de solidaridad. Para tener esta condición es necesario informe previo de la Concejalía de Bienestar y acuerdo del Órgano competente.
- V Se aplicará una reducción de los precios a favor de los miembros de familias numerosas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Protección a las Familias Numerosas, que dispone que las Administraciones Públicas competentes establecerán un régimen de exenciones y bonificaciones para los miembros de las familias numerosas en relación con las tasas y precios de su competencia en el ámbito de “El acceso a los bienes y servicios sociales, culturales, deportivos y de ocio”, entre otros. Por este motivo, se establece una cuota de cero euros en los precios referidos al carné de deporte municipal para los miembros de estas familias

OBLIGACIÓN DE PAGO

ARTÍCULO CUATRO.- La obligación de pago de los Precios Públicos establecidos surge por el hecho de la utilización de los servicios e instalaciones de los centros referidos.

El pago de dicho precio público se efectuará por los obligados al pago contra recibo de su importe.

GESTIÓN

ARTÍCULO CINCO.- Los interesados a quienes se les preste el servicio a que se refiere la presente Ordenanza, presentarán en este Ayuntamiento solicitud detallada sobre la naturaleza, contenido y extensión del servicio deseado.

ADMINISTRACIÓN Y COBRO

ARTÍCULO SEIS.- La edición y cobro de los recibos se realizará por los servicios que hayan de percibirlos.

El pago de los Precios Públicos para las Escuelas Deportivas se hará mensualmente, pudiendo ser únicamente prorrateado en caso de alta en la actividad. La primera mensualidad será igualmente prorrateada conforme la fecha de inicio del curso de Escuelas Deportivas.



**Ayuntamiento de
Colmenar Viejo**
Intervención

Los Precios Públicos para las Escuelas Deportivas que hayan sido abonados acogidos a la modalidad de curso completo podrán ser prorrateado desde la fecha en la que la baja sea notificada y únicamente en caso de enfermedad o lesión previo acuerdo del Órgano competente a la vista de los informes que consten en el expediente que acrediten que dicha lesión o enfermedad imposibilita la práctica deportiva durante un período no inferior a tres meses.

En el caso de baja de alguna actividad de Aire Libre, Ocio y Recreación, si el aviso se efectúa 10 días antes del inicio de la misma, se devolverá el importe íntegro. Si el aviso se efectúa con 5 días de antelación, el Servicio Municipal de Deportes procederá a la devolución del 50% del importe abonado, reservándose el 50% restante para sufragar los gastos generados por el proceso administrativo correspondiente. Si el aviso se da con menos de 5 días, no se devolverá cantidad alguna.

Para el caso de enfermedad o lesión que imposibilite la participación en la actividad de Aire Libre, Ocio y Recreación, se procederá a la devolución del 75% del importe abonado si la baja se produce antes del inicio de la actividad. Si ésta se realizara una vez haya comenzado la actividad, dicho porcentaje será prorrateado. Todo ello previo acuerdo de órgano competente a la vista de los informes que consten en el expediente que acrediten la lesión o enfermedad.

En caso de la apertura de grupos cuyas clases tengan una duración de 1,5 o 2 h, el precio correspondiente se verá incrementado de manera proporcional, tomando como referencia aquellos ofertados en la tabla como de 1h de duración.

En ningún caso se devolverá el precio de la matrícula, que se reservará para sufragar los gastos originados por el proceso administrativo.

Las deudas por Precios Públicos podrán exigirse mediante procedimiento administrativo de apremio cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las gestiones oportunas.

En lo no previsto expresamente en la presente Ordenanza, la administración y cobro de los Precios Públicos se realizará de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria y demás normas que resulten de aplicación a los mismos.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el 3 de junio de 2008 o para el caso de su publicación posterior a la fecha señalada el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad, transcurrido el plazo de exposición al público.
(Publicación en el B.O.C.M. nº 127 del jueves 29 de mayo de 2008)



**Ayuntamiento de
Colmenar Viejo**
Intervención

NOTA ADICIONAL

El texto de la presente Ordenanza recoge la última modificación aprobada por la Junta de Gobierno de 26 de marzo de 2015, entrando en vigor a los diez días de su publicación en el B.O.C.M (Publicación en el B.O.C.M. nº 137 del jueves 11 de Junio de 2015).